

EN LO PRINCIPAL: ENTREGA INFORMACIÓN REQUERIDA Y PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO; **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **SEGUNDO OTROSÍ:** ACREDITA PERSONERÍA; **TERCER OTROSÍ:** FORMA DE NOTIFICACIÓN.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FISCAL INSTRUCTORA

FELIPE MENESES SOTELO, cédula nacional de identidad N°12.825.725-K, en representación de EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SpA ("Compañía"), domiciliado para estos efectos en Av. Vitacura 2939, Oficina 201A, Las Condes, Santiago, en autos administrativos ROL D-163-2024, a Ud. respetuosamente digo:

Que estando dentro de plazo, vengo en hacer entrega de la información requerida en la formulación de cargos y del Programa de Cumplimiento ("PDC") en conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA") y del artículo 6 y siguientes del D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación ("Reglamento"), solicitando que se le tenga por presentado, se le acoja a trámite y, en definitiva, se le apruebe.

El PDC contempla la descripción de los hechos constitutivos de infracción, el descarte de efectos negativos generados por las mismas, y una serie de acciones comprometidas, todo de acuerdo con el formato recomendado por la SMA en su "Guía programa de cumplimiento, infracciones a la norma de emisión de ruidos" ("Guía").

INFORMACIÓN REQUERIDA

La Planta San Felipe de Unifrutti, ubicada en la comuna de San Felipe, en la región de Valparaíso, se dedica principalmente al proceso de uvas, peras, mandarinas, paltas, entre otros frutos, comprendiendo así su área de producción a toda la Quinta región.

Las principales fuentes y procesos identificados como emisores de ruido dentro de la planta, se encuentran ubicados en el sector oeste de esta, y corresponden a turbinas, generadores eléctricos, equipos de enfriamiento, y compresores.



La planta tiene un régimen de operación variable dependiendo de la temporada. El peak se presenta en verano, cuando tienen todas sus cámaras de frío ocupadas. En este período, las cámaras, y por ende el equipamiento que se requiere para bajar la temperatura, funcionan las 24 horas, de lo que se desprende que deben cumplir con los máximos establecidos para horario nocturno.

Las maquinarias identificadas como generadores de ruido son las siguientes:



Generador



Turbinas (dampers)



Compresor Tornillo Gram



Compresor Piston Sabroe



Compresor Tornillo Howden



Condensador

POR TANTO,

En mérito de lo señalado, y de los antecedentes que se acompañan, solicito tener por entregada la información requerida y por presentado el presente PDC, lo admita a tramitación y, en definitiva, lo apruebe para proceder a su implementación.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- Programa de Cumplimiento y sus anexos.
- Cartas S/N de Exportadora Unifrutti Traders SpA enviadas a la SMA con fechas 19 de agosto de 2022 y 24 de mayo de 2023, que "Informa acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruido".
- Informe Decibel de fecha 18 de marzo de 2022 donde se identifican las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.
- Plano simple que ilustra la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.
- Informe mediciones de Spectrum de mayo 2023 donde se indica el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento y de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.
- Estado Financiero de EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SpA.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito tener por acompañado Poder otorgado el 18 de enero de 2023, en la Notaría de Humberto Quezada Moreno, en el que consta mi poder para actuar en representación de EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SpA.

TERCER OTROSÍ: Por este acto solicito efectuar las notificaciones del presente proceso a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Exportadora Unifrutti Traders SpA
▪ Rut empresa o persona natural:	89.258.800-7
▪ Nombre representante legal:	Felipe Meneses Sotelo
▪ Domicilio representante legal:	Av. Vitacura 2939, oficina 201 A, Las Condes.
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-163-2024
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompáñe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p>Planta de San Felipe</p> <p>La Planta San Felipe se ubica en la Región de Valparaíso, comuna de San Felipe. El proyecto no cuenta con RCA por ser anterior al SEIA.</p> <p>En relación con los equipos considerados como las fuentes de ruido vinculados a los hechos infraccionales, estos corresponden a turbinas, generadores eléctricos, equipos de enfriamiento, y compresores, ubicados en el sector oeste de la planta.</p> <p>La ubicación¹ de la planta se presenta a continuación:</p> 

¹[https://www.google.com/maps/place/Unifrutti+Corporation+\(+Chile+\)+S+A/@-32.7597973,-70.7165528,17z/data=!m7!3m6!1s0x9688112b343424e7:0xa4cb12997b00c7f1!4b1!8m2!3d-32.7597973!4d-70.7165528!16s%2Fg%2F11bbrlpn9q?entry=tu&g_ep=EgoyMDI0MDgyMy4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/Unifrutti+Corporation+(+Chile+)+S+A/@-32.7597973,-70.7165528,17z/data=!m7!3m6!1s0x9688112b343424e7:0xa4cb12997b00c7f1!4b1!8m2!3d-32.7597973!4d-70.7165528!16s%2Fg%2F11bbrlpn9q?entry=tu&g_ep=EgoyMDI0MDgyMy4wIKXMDSoASAFQAw%3D%3D)

	 <p>El establecimiento tiene una dimensión de 29.192 metros cuadrados.</p> <p>Los equipos considerados como las fuentes de ruido están ubicados en el sector oeste de la planta.</p>	
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p>		
<p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p>		
<p><i>"La obtención, con fecha 27 de abril de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 70 dB(A), 68 dB(A), 68 dB(A) y 64 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta las tres primeras y en condición externa la última y en unos receptores sensibles ubicados en Zona II."</i></p>		
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p>		
<p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p>		
<p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>		

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:		
Nº Identificador	1	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Cambio en la dirección del tránsito de la Planta: Se elimina completamente, en horario nocturno, el tránsito de vehículos -camiones y grullas horquilla- por todo el costado de la Planta que colinda con el condominio de casas en el que se ubican los receptores sensibles. Respecto al horario diurno, solo se permite excepcionalmente el tránsito, lo que en la práctica se ha traducido en que no existe tránsito vehicular.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Sin costo.	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). La siguiente imagen muestra el cambio en la dirección del tránsito en la Planta. En rojo se muestra el recorrido anterior y en verde el recorrido actual.	



Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Acción ejecutada

Nº Identificador

2

Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Traslado del galpón de recambio de baterías: el galpón para el cambio de baterías, que se encontraba ubicado aledaño al nuevo condominio, ha sido trasladado al costado contrario de la Planta, con el fin de evitar el tránsito de las grúas hacia este lugar, y los ruidos que esto pueda originar.

<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 3.367.438</p>
<p>Medios de Verificación</p> <p>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Las boletas y facturas asociadas a esta acción se acompañan en el Anexo 2 de esta presentación.</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). En la imagen a continuación, la zona en rojo sólido corresponde a la posición actual del galpón de recambio de baterías y en azul sólido el lugar al que se han trasladado las estructuras.</p> <p style="text-align: center;"><i>Imagen 1. Traslado Galpón de Baterías</i></p>  <p>A continuación, se presentan imágenes con el antes y después de este traslado.</p>

Imagen 2. Galpón de Baterías Antes



Imagen 3. Galpón de Baterías Despues



Imagen 4. Galpón de Baterías Despues



Comentarios

Indique acá
cualquier otro
aspecto que sea

Acción ejecutada.

Ver Anexo 2.

<p>relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	
Nº Identificador	3
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Traslado de Taller de Mantención: el Taller de Mantención, también ubicado aledaño al condominio, fue trasladado al costado contrario de la Planta, con el objeto de contribuir a la disminución de ruidos que pudiesen afectar a los receptores sensibles identificados.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 3.367.438</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Las boletas y facturas asociadas a esta acción se acompañan en el Anexo 2 de esta presentación.</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). En la imagen a continuación, la zona en rojo tramado corresponde a la posición anterior del taller de mantención y en azul tramado el lugar al que se han trasladado las estructuras (posición actual).</p>

	<p><i>Imagen 5. Traslado Taller de Mantención</i></p> 
	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refírencia acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Acción ejecutada.</p> <p>Ver Anexo 2.</p>
<p>Nº Identificador</p>	<p>4</p>
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Instalación de Columnas de Bins y cierre en la Sala de Máquinas: se instalaron 3 columnas de bins de 4.32 metros de altura, los que están rellenos con aserrín, con el objeto de generar una pantalla que ayude a la disminución de ruidos. Estas columnas se extienden a lo largo del límite de la Planta que colinda con la construcción del proyecto inmobiliario.</p>

	Asimismo, en la sala de máquinas se cerraron todos los espacios abiertos por los cuales pudiera escapar el ruido generado por los equipos ubicados en su interior. Esta solución también se realizó con bins llenos de aserrín. En la parte más alta de la estructura de sala de máquinas, la columna llega a los 6.48 metros de altura.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 2.042.933
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Las boletas y facturas asociadas a esta acción se acompañan en el Anexo 3 de esta presentación.</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p>A continuación, se presentan imágenes con el antes y después de la instalación de estas columnas y cierre de la sala de máquinas.</p> <p><i>Imagen 6. Evidencia Columnas de Bins, Antes</i></p> 

Imagen 7. Evidencia Columnas de Bins, Después



Imagen 8. Evidencia Columnas de Bins Después



Imagen 9. Evidencia Columnas de Bins Después



Imagen 10. Evidencia Columnas de Bins Después – Cierre Sala de Maquinas



Imagen 11. Evidencia Columnas de Bins Después – Cierre Sala de Maquinas



Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Acción ejecutada.

Nº Identificador	5	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p>Se implementó un cierre acústico de la sala de máquinas y condensadores que asegura y garantiza el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruido en todos los receptores sensibles.</p> <p>La propuesta de la empresa Sspectrum SpA se acompaña en el Anexo 1 de esta presentación, y en ella se detallan cada una de las medidas implementadas tanto para el galpón de compresores tornillo, como para el sector de condensadores.</p>	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 184.095.000	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Las boletas y facturas asociadas a esta acción se acompañan en el Anexo 4 de esta presentación.</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados</i>	<p>Acción ejecutada.</p> <p>Ver Anexo 1 y Anexo 4.</p>	

<p>junto al Programa de Cumplimiento.</p>	
<p>Nº Identificador</p>	<p>6</p>
<p>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).</p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<p>Plazo de Ejecución de la acción Marque una de las siguientes acciones.</p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>26 UF más IVA</p>
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
<p>Comentarios.</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto</p>

	de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Nº Identificador	7
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Nº Identificador	8
Acción y descripción de	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la

La Acción (Acción obligatoria).	ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <hr/> FIRMA REPRESENTANTE	

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.